



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Difícil, febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 2.019- 00253. - EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTRIA REAL de MINIMA CUANTIA CON PRETENSIONES ACUMULADAS de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra NELLY MERCEDES OVIEDO VILLALOBOS..

Procede el Despacho de este Juzgado a decidir lo que en derecho corresponda en relación con el memorial de Terminación del Proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación perseguida, gastos y costas del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares,.

En consecuencia de lo anterior, y por ajustarse a derecho, y, al efecto se le da Terminación al Proceso por Pago total de las cuotas en mora de la obligación perseguida, y, costas procesales, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre la parte demandada, tal como lo manifiesta la Abogada Ejecutante. Por Secretaría líbrense los Oficios correspondientes.

Desglósesse el Título que dio origen a este proceso, Escritura Pública, mutuo o PAGARÉ a costas de la parte ejecutante, como lo disponen el artículo 116 del C.G.P.

Sin costas.

En firme, Archívese la foliatura, previas las anotaciones de Ley.

NOTIFIQUESE,

El Juez

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.